

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 PARA EL USO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL I PIURA-TUMBES DE PROVIAS NACIONAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Administración de la Unidad Zonal I Piura Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 PARA EL USO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL I
PIURA-TUMBES DE PROVIAS NACIONAL

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar una persona natural o jurídica que provea "PAPEL BOND A4" para ser utilizados por el personal de la Unidad Zonal Piura-Tumbes.

META: 0254 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL

POI: 0628

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de PAPEL BOND A4, tiene como finalidad garantizar la impresión de documentos emitidos por el personal de la Unidad Zonal I Piura-Tumbes, lo cual coadyuvará a cumplir con las metas estimadas dentro del marco de competencias establecidas.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Papel bond A4 75 gr	28	millar

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal:

Persona natural o jurídica. **Acreditar con Copia Simple de FICHA RUC**

No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada**

Contar con Registro Nacional de Proveedores. **Acreditar con copia Simple de RNP**

Capacidad Técnica:

No Corresponde

Experiencia

Acreditar ventas por (01) una vez el valor del monto ofertado a entidades públicas y/o privadas relacionadas al objeto de la contratación y/o similares.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

7. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor entregará el bien en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Compra por el proveedor.

El producto (entregable) por cada periodo deberá contener, un Informe de la Adquisición realizada, Comprobante de Pago, Guía de Remisión y copia de la Orden de Compra. Deberá remitirlo a través de la mesa de partes virtual: <https://sgd.pvn.gob.pe> y en forma física, en las oficinas de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, en un plazo máximo de 05 días calendario después de culminada la entrega del bien.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en las Instalaciones de la Oficina Zonal, cito en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184 y Calle Los Ficus N° 232 Piura, Perú, en el horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 pm y de 02:30 a 17:00 horas, departamento de Piura.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Administrador Zonal dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén Central.

La conformidad del bien que se internen debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en armadas parciales, de acuerdo al consumo generado cada 30 días

NRO PAGO	DETALLE
Único Pago	100 %

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente (*)}$$

F x Plazo vigente en días

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

Para Consultorías:

$F= 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

$F= 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Por cada día de retraso en la presentación de su entregable, se le aplicará una penalidad diaria de S/ 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ELABORADO POR	APROBADO POR JEFE ZONAL